

Y se hace saber al público para la concurrencia de licitadores. Aguadilla, Octubre 4 de 1876. — Vicente Fortuño. — Juan Arroyo. 3-1

Por auto de este día, dictado en las diligencias sobre cumplimiento del fallo superior, recalcado en la causa criminal que se siguió contra Félix Rosa y Lopes por hurto, he dispuesto se dé un nuevo pregon de remate á los bienes embargados al denunciante Celedonio Rosa, señalándose para que tenga efecto la subasta el día veinte y cuatro del actual á las nueve de la mañana, simultáneamente en este Juzgado y Alcaldía de la Aguada, depositario de ellos Don Manuel L. Acevedo, consisten dichos bienes en lo siguiente:

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Total pesetas: 150

Y se hace saber al público para la concurrencia de licitadores. Aguadilla, Octubre 5 de 1876. — Vicente Fortuño. — Juan Arroyo. 3-1

Al público se hace saber que á petición de mayoría de los herederos en el intestado de Juan Ignacio Cao, vecino de San Sebastian, se sacan á pública subasta por veinte días los bienes realizables, los cuales y su tasación es como sigue: 36 cuerdas terrenos de palmas y pasto, sitas en el partido de San Sebastian barrio de Aibonito á veinte y cinco pesos, ochocientos setenta y cinco. — 15 cuerdas en el mismo barrio en el lugar que ocupa la casa con palmas de yaguas y coco á treinta pesos, cuatrocientos cincuenta. — 200 cuerdas en el mismo barrio, pasto y brusca á siete y medio pesos, unas con otras mil ochocientos setenta y cinco pesos. — Una casa habitación alta, cubierta de tejamaní cuatrocientos pesos. — 30 cuerdas de terrenos en Isabela barrio de Planas á tres pesos, noventa pesos. — Total: tres mil seiscientos noventa pesos. — Y se señala para el acto del remate el veinte y seis de Octubre próximo á las dos de la tarde simultáneamente en este Juzgado y el de Paz de San Sebastian.

Aguadilla, Setiembre 29 de 1876. — Vicente Fortuño. — Juan Arroyo. 3-2

DON AURELIANO MEDINA, Jefe de 1ª Instancia de esta Villa y en partido judicial.

HAGO SABER: que en las diligencias de cumplimiento de la superior sentencia dictada en el rollo de la causa que se siguió contra Félix Corcino y otros, por hurto, se ha dispuesto por auto de este día poner en pública licitación, cien cuerdas de terreno, radicadas en el barrio de Bayaney, jurisdicción de Hatillo, tasadas en mil setecientos cincuenta pesetas, y volviendo al Norte con Don Carlos Torres, Poniente Doña María Jesus Bablonia, Sud Don José Rafael Vargas y Saliente Don Manuel Muñoz; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y Alcaldía del citado pueblo de Hatillo, el día veinte y cinco del corriente de una á tres de la tarde, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Arecibo, Octubre dos de mil ochocientos setenta y seis. — Aureliano Medina. — Por orden de SS.ª José L. Casaldú. 3-1

Por el presente cito, llamo y emplazo á Adrian Gonzales, para que en el término de diez días que por tercera vez se le señalan, se presente en este Juzgado para actos de justicia en la criminal que, en union de otros, se le sigue por robo; apercibido de lo que haya lugar si no lo efectúa.

Dado en Arecibo á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y seis. — Aureliano Medina. — Por mandado de SS.ª José L. Casaldú.

DON GUILLERMO ALFARIZ, Jefe de Paz de 1ª Instancia accidental por ausencia del propietario.

Por el presente y único edicto se citan á todos los que se crean herederos del liberto Gustavo Curet, difunto, vecino que fué de Maunabo, para que comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del actuario á ser notificados de lo resuelto por la superioridad en el rollo de la causa criminal seguida contra Catalino Rios, por hurto, quedando á su disposición el caballo ocupado; que así se ha dispuesto por providencia de este día en el cumplimiento de sentencia de su razón.

Dado en Guayama á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis. — Guillermo Alvarez, accidental. — De orden del Sr. Juez, Teodoro Garcia.

DON FRANCISCO RAMIREZ, Secretario del Juzgado de Paz de este pueblo.

CERTIFICO: que en el juicio verbal suscitado en rebeldía á instancia de Don José Jirón contra Juan Capotillo, ha sido este condenado en dos del corriente á satisfacer dentro de

quinto día los ciento ochenta y seis centavos reclamados con los intereses legales desde 1º de Enero de 1870, así como también las costas, apercibido de ejecución en el pago que le ha sido acusado en poder de Don José Ramon Colon.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1190 de la Ley de Enjuiciamiento civil, libro la presente visada por el Sr. Juez de Paz en Lares á 13 de Octubre de 1876. — Francisco Ramirez. — Vº Bº. — Frontera.

ESCRIBANIA DE ACTUACIONES DE LEON.

En la pieza segunda del concurso voluntario de acreedores de Don Francisco Marich, de este vecindario, se ha dispuesto en auto fecha de ayer dictado por el Sr. Juez de primera instancia que del mismo conoce, fijar para la junta del reconocimiento de los créditos el día quince de Noviembre venidero á la una de su tarde en la sala audiencia del Juzgado.

Y se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los acreedores. Ponce y Octubre cinco de mil ochocientos setenta y seis. — Rafael A. Leon. 3-3

ESCRIBANIA PUBLICA.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido en auto de dos del actual, en los ejecutivos que sigue en este Juzgado la sociedad T. Blasiny y Compañía, contra Don Manuel Reyes Rivera, vecino de Barros se ha dispuesto la venta en subasta pública de los bienes ejecutados consistentes en treinta cuerdas terrenos en el barrio de Barros de la última jurisdicción, tasado en novecientos pesetas, una cuerda café en mal estado, ochenta pesetas, una idem platana, cincuenta pesetas; 14 almudes café prieto, setenta pesetas; seis almudes café blanco, siete y media pesetas; seis idem idem cáscara, una y media pesetas; una casa madera techada de yaguas, doscientas cincuenta pesetas; un caballo zaino careto, ochenta pesetas; una novilla negra, cuarenta pesetas; un cerdito cano, diez pesetas; tres cerdos negros, treinta pesetas; una cerda negra, veinticinco pesetas; 20 cuerdas terreno en el barrio de Orocovir 650 pesetas, habiéndose señalado para el acto de la subasta las nueve de la mañana del día veinte y siete próximo en la sala audiencia de este Juzgado.

Ponce y Octubre 4 de 1876. — Por ausencia del Escribano Mayoral, Rafael A. Leon. — Vº Bº. — Santaella. 3-2

JUZGADO DE PAZ DE GURABO.

CERTIFICO: que en el juicio verbal seguido en este Juzgado por Don Pedro Costa Falol, en contra de Martin Dávila y Rosario Lopez, en cobro de treinta pesos, treinta y ocho centavos procedentes de efectos tomados en una tienda que tenía en la hacienda "Monserrate"; no habiendo comparecido los demandados, se continuó el acto en rebeldía, á solicitud del actor, dictándose por el Sr. Juez de Paz segundo suplente Don Isidoro Carrasquillo sentencia, el día doce del corriente, fallando, que Martin Dávila y Rosario Lopez, paguen á Don Pedro Costa, la cantidad de treinta pesos 38 centavos que le reclama con más las costas causadas y que se causaren hasta el efectivo pago.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1190 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para su inserción en la GACETA OFICIAL de esta isla, libro la presente en Gurabo á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y seis años. — José Gabriel Cuevas. — Vº Bº. — Isidoro Carrasquillo.

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO. DE SAN JUAN BAUTISTA DE PUERTO-RICO. — PRESIDENCIA

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta intentada el día 22 de Setiembre último, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los diferentes edificios que constituyen el Lasareto de la Isla de Cabras, incluidos la cerca del Cementerio, un muelle de madera, así como un asta de bandera y seis de estas y un bote con seis remos, cuyo importe total según presupuestos aprobados asciende á 14,419 pesos 93 centavos moneda corriente en el comercio, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento en sesión de anoche se celebre una segunda subasta el día diez de Noviembre próximo á las nueve de su mañana; bien entendido que el acto se verificará con arreglo á la Instrucción de 27 de Marzo de 1869 en las Salas Consistoriales, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haberse consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de 720 pesos 99 centavos moneda corriente en metálico depositado en la Tesorería Municipal, presentando los interesados al acto de la subasta sus respectivas cédulas de vecindad.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda de los presupuestos.

Al principiarse el acto del remate, se leerá la instrucción citada y en el caso de procederse á una licitación verbal por empate que no excederá de diez minutos, la mínima puja admisible será de veinte pesos.

Puerto-Rico, Octubre 10 de 1876. — Rafael Palacios.

MODELO DE PROPOSICION.

Don... vecino de... enterado del anuncio publicado por el Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento en... de la instrucción de subastas de 27 de Marzo 1869 de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los diferentes edificios que constituyen el Lasareto de la Isla de Cabras, así como la cerca del Cementerio, un muelle de madera, un asta bandera y seis de estas y un bote con seis remos, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta estas obras y demas que se expresan, por la cantidad de (aquí el importe en letra y número.)

Fecha y firma. El sobre de la proposición tendrá este título: Proposición para la adjudicación de los diferentes edificios que constituyen el Lasareto en la Isla de Cabras. 3-3

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE LA CAPITAL.

Durante los días 24, 25, 26 y 27 del corriente mes, se expenderá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna, los tres primeros días á veinte cuartos, ó sean nueve chavos.

Y lo hago público para conocimiento general. Puerto-Rico, Octubre 16 de 1876. — Palacios. 3-3

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de la Villa de Mayagüez.

Encontrándose vacante la Escuela incompleta de varones del barrio del Limon de este Distrito municipal, dotada con 900 pesetas anuales; se anuncia al público para que los profesores que deseen obtener dicho cargo, acudan con sus solicitudes documentadas al Ilustre Ayuntamiento de esta Villa en el término de treinta días, á contar desde esta fecha.

Mayagüez, 10 de Octubre de 1876. — Plaza 3-2

Alcaldía Municipal de la Villa de Aguadilla.

Con esta fecha he dispuesto se depositen en Don Adolfo Cerezo de este vecindario, una vaca negra con manchas blancas de la barriga al lado derecho del espinazo y otra en el higar izquierdo; y una novilla bosca que han sido aparecidas en la posesión de Don Diego Alarcon.

Y por ignorarse sus dueños se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL, á los efectos prevenidos en el Bando de Policía vigente.

Aguadilla, Setiembre 18 de 1876. — Francisco Juliá. 3-2

Alcaldía Municipal de Bayamon. — Secretaría.

Por disposición del Sr. Alcalde - Delegado se rematará en pública subasta el día 22 del actual, en las puertas de esta Alcaldía, una potrancia alaxana, paso corto, 6¼ alzada y crines regulares, cuyo animal fué conducido al depósito municipal, sin que haya sido reclamada por persona alguna en el espacio de tres meses.

Lo que se hace público para concurrencia de licitadores. Bayamon, Octubre 3 de 1876. — Manuel Piñas Brignoni, Secretario. — Vº Bº. — Fernandez. 3-2

Ayuntamiento Municipal de Yauco.

PLIEGO DE CONDICIONES

redactado por el Ayuntamiento para la subasta del ramo de gallera de este pueblo para el trienio de 1876 á 77, 77 á 78 y 78 á 79.

Condicion 1ª: El contratista ha de sujetarse precisamente á lo que prescribe el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y demas disposiciones de la materia, renunciando todo fuero y quedando sujeto á la vía gubernativa con reserva solo de lo contencioso-administrativo.

Condicion 2ª: Tendrá lugar la subasta el día 27 de Octubre en la Casa Consistorial en

la comisión que nombre el Ayuntamiento á las dos de la tarde.

Condicion 3ª: Se admitirán proposiciones para este ramo señalándose el tipo de mil pesetas anuales, declarándose nulas las proposiciones que no llenen este tipo.

Condicion 4ª: El pago debe verificarse por anualidades adelantadas al otorgarse el remate y recibir el rematista el ramo: la segunda y tercera al principio de cada año sucesivamente; bajo la condicion precisa de que si deja de satisfacer con puntualidad cualquiera de dichos plazos se declarará caduco el remate obligándose al rematista á responder de la diferencia que resulte en caso de tener que adjudicar el remate á otro por méos cantidad; haciéndose igualmente responsable de los perjuicios que se irroguen á la Corporación.

Condicion 5ª: Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme al modelo adjunto acompañadas de los justificantes de haber con signado en la depositaría el diez por ciento de la cantidad típica, cuya suma quedará retenida al que obtenga la buena pró hasta el vencimiento del contrato, pudiendo ademas el Ayuntamiento exigir la fianza que considere necesaria para el cumplimiento del contrato.

Condicion 6ª: Si en el acto de la subasta resultaren iguales dos ó más proposiciones se verificará una puja verbal ó por escrito entre sus autores por quince minutos, adjudicándose al mejor postor.

Condicion 7ª: El rematista tomará posesion del ramo acto continuo de su adjudicación, quedando obligado á satisfacer el subsidio y gastos municipales que se le repartan por vía de industria.

Yauco, 4 de Octubre de 1876. — El Alcalde, Bacó. — El Secretario, Juan Vidal Martorell. — El Síndico, Eduardo Grau. 3-3

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don N... N... vecino de... enterado del anuncio publicado en la GACETA OFICIAL para la subasta del ramo de gallera de este pueblo y conforme con las condiciones prevenidas ofrece la cantidad de (en letra) pagadera en los plazos que se expresan en dicho pliego de condiciones y sujetándose en todo á las mismas. Yauco... de... de 1876. 3-1

Secretaría del Ayuntamiento de Manatí.

Por disposición del Sr. Alcalde - Delegado, ha sido depositada en poder de Don Segundo Roman de este vecindario, una potrancia zaina mosqueada de 5¼ cuartas de alzada, los cuatro cabos negros, crin y cola regular, de paso trote, la cual fué aparecida en esta jurisdicción.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del Bando de Policía. Manatí, Setiembre 16 de 1876. — Casiano Mediavilla. — Vº Bº. — El Delegado, Muñoz. 3-3

Secretaría del pueblo de Ciales. — Anuncio.

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión tenida el 30 de Setiembre próximo pasado, acordó anunciar nuevamente la vacante de la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con la cantidad de sueldo anual de cuatro mil quinientas pesetas.

Y se hace público por medio del presente para que los que quieran optar á ella presenten sus solicitudes á este Ayuntamiento en el término de treinta días que empesarán á regir desde la primera publicación del presente anuncio en el PERIÓDICO OFICIAL de esta Provincia.

Ciales, 3 de Octubre de 1876. — Joaquin Martinez Rios, Secretario. — Vº Bº. — El Alcalde, M. Sanchez Apellaniz. 3-1

Alcaldía Municipal de Santa Isabel. — Al público.

HAGO SABER: que en el expediente instruido por esta Alcaldía contra Ramon Santana Perez, del vecindario de Salinas, por diez piezas de tachuelo que le fueron decomisadas por conducirlas sin la guía correspondiente, y no habiendo tenido efecto el acto de remate de dichas maderas el día cuatro de Julio último, que por segunda vez se anunció al público por falta de licitadores; el Excmo. Sr. Gobernador General, de acuerdo con lo informado por el Sr. Inspector de Montes, ha tenido á bien disponer se proceda á una tercera subasta de las indicadas maderas, con el tipo de treinta pesetas.

Y habiendo provido el Sr. Alcalde - Delegado señalar para dicho acto de remate, el día treinta del actual á la una de su tarde con el tipo señalado, se hace notorio por medio del presente á fin de que las personas que deseen hacer proposiciones, concurren á esta Alcaldía y hora señalada; todo de conformidad con las disposiciones que rigen sobre el particular.

Santa Isabel, Octubre 10 de 1876. — El Secretario, Julio Cano y Delgado. — Vº Bº. — El Alcalde, C. Ballas. 3-1

Señales de Larrea y Compañía.

Imprenta de Larrea. — Págs. principales.